CONTRATO N° 21/2021

CONTRATACION DIRECTA- CDN°25/2020 ID N°388.665

"CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" AD-REFERENDUM- SEGUNDO LLAMADO"

Entre **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero Nº 201, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARRIOLA RAMÍREZ**, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, en su carácter de Directora General denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E)** con RUC N°: 80000519-8, domiciliada en Zavalas Cue esq. Artillería, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor VICTOR MANUEL FRANCO JIMENEZ**, con cédula de identidad N° 1.741.361, y el **Señor EMANUEL SIENRA CALVO**, con cédula de identidad N°: 1.176.215, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE – AD REFERENDUM" - SEGUNDO LLAMADO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación por Contratación Directa Nº 25/2020** con **ID Nº: 388.665, "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE – AD REFERENDUM"- SEGUNDO LLAMADO,** que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE;
b) La Orden de Compra

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.665.-

Emanuel Sienra
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 25/2020, convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°213

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	83111801-001	Servicio de Televisión por Cable (ABONO MENSUAL POR 27 Bocas). Gastos Adicionales – descodificadores, mas costo de Instalación	Mes	Unidad	6	1.496.000	8.976.000

Total: 8.976.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **8.976.000 (Guaraníes ocho millones novecientos setenta y seis mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Bienes y Servicios

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Emanuel Pierra
APOBERADO

Víctor Franco
CONTRATADO

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 mes Abril y año 2.021.

Firmado por: DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES.

Firmado por: TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL S.A.E)

Sr. Víctor Manuel Franco Jiménez
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez
DIRECTORA GENERAL

Sr. Emanuel Sienra Calvo
REPRESENTANTE LEGAL